Universidad Nacional de Quilmes

Quilmes, 2 de Mayo de 2011

VISTO: Las Resoluciones CS N° 530/09, CS N° 197/10, AU N° 02/10, CS N° 324/05, ME N° 1879, y las solicitudes de reconocimiento y creación de unidades institucionales de investigación y/o extensión, y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones CS N° 530/09 y CS N° 197/10 e stablecen las condiciones de creación y funcionamiento de unidades de investigación y/o extensión de pertenencia exclusiva de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que según el Art. 43° de la Res. CS 530/09, el rec onocimiento o creación de unidades de investigación, transferencia y/o extensión del tipo de Laboratorios, Observatorios y Unidades, es atribución del Consejo del Departamento de pertenencia de la mayoría de sus integrantes.

Que las unidades propuestas cumplen los requisitos mínimos establecidos en el Art. 38° de la Res. CS 530/09.

Que las Res. CS N° 324/05 (Carrera Docente de la UNQ) y ME N° 1879 (Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos a Docentes Investigadores) otorgan el marco para la evaluación de requisitos de formación equivalente para la designación de autoridades de agrupamientos tal como se establece en el Art. 39° de la Res. CS 530/09.

Que, a criterio de la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica del Departamento de Ciencia y Tecnología, las autoridades propuestas para cada unidad reúnen los requisitos mínimos y/o mérito equivalente establecidos en el Art. 39° de la Res. CS 530/09.

Por ello.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Reconocer o crear en el seno del Departamento de Ciencia y Tecnología, las unidades de investigación que se listan en el Anexo de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°: Designar a partir de la fecha las autoridades correspondientes a cada unidad, según el listado anexo, por el período establecido en el Art. 40° de la Res. CS 530/09.

ARTÍCULO 3°: Informar al Consejo Superior sobre el reconocimiento o creación de las unidades de investigación y/o extensión que se listan en el Anexo de esta Resolución.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Res. CD CyT N°075/11

FIRMADA POR: Dr. Pablo Daniel Ghiringhelli Director Dpto. Ciencia y Tecnología

ANEXO

Reconocimiento / Creación de la Unidad	Director
Laboratorio de Obtención, Modificación,	Lic. Orlando de la Osa
Caracterización y Evaluación de Materiales	
Laboratorio de Ingeniería Genética y Biología	Dr. Mario Lozano.
Celular y Molecular – Área Virosis Emergentes y	Co-director: Dra. Sandra
Zoonóticas (LIGBCM-AVEZ)	Goñi.
Laboratorio de Investigación en Biotecnología	Dr. Jorge Trelles
Sustentable	
Laboratorio de Entomología Aplicada y Forense	Dr. Néstor Centeno

Res. CD CyT N°075/11